REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de Enero de 2015.-
DECRETO ALC. Nº 164/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 2.527/14 de 24 de Noviembre de 2014, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública Nº 073/2014, denominada "Construcción de Aceras Calle Santa Paula y Pasaje Úrsula, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-264-LP14; Acta de Apertura de 16 de Diciembre de 2014; Informe de la Comisión Evaluadora remitido mediante Memorando Nº 74/15 de 16 de Enero de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación, que propone adjudicar la Propuesta a Ingeniería y Mantenimiento Eléctrico S.A.; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Adjudíquese a **INGENERÍA Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO S.A. (SIMELEC)**, RUT 99.504.190-1, representada por don **Aquiles Iván Meléndez Vargas**, RUT 9.021.786-0, ambos domiciliados en Sargento Aldea N° 1982, Iquique; la Propuesta Pública Nº 073/2014, denominada "**Construcción de Aceras Calle Santa Paula y Pasaje Úrsula, Comuna de Alto Hospicio**", ID **3447-264-LP14**.

2.- Apruébese la ejecución de la obra de la Propuesta Pública Nº 073/2014, denominada "**Construcción de Aceras Calle Santa Paula y Pasaje Úrsula, Comuna de Alto Hospicio**", ID **3447-264-LP14**, con el Adjudicatario **INGENERÍA Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO S.A. (SIMELEC)**, ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta del Adjudicatario, por el precio único y total de **$44.261.449.- (cuarenta y cuatro millones doscientos sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos)**, Impuesto incluido, y un **plazo de ejecución de 26 (veintiséis) días corridos**, más **04 (cuatro) días corridos** de entrega de expediente de obras, contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno.

3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la **Dirección de Obras Municipales** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.

(... continuación de DECRETO ALC. Nº 164/2015.-)

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo a los fondos transferidos por la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE), Cuenta **N° 215.31.02.004.086**, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nº 5, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/LRM
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secoplac
Encargado Portal